

INVERSIONES SAN CARLOS CIA. LTDA.

Guayaquil, 30 de julio de 2020

Señora
ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la junta general extraordinaria de socios de la compañía **INVERSIONES SAN CARLOS CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, ha resuelto elegirla a usted como **GERENTE** de la misma, por un periodo de **CUATRO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el 13 de diciembre de 1974, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de enero de 1975.

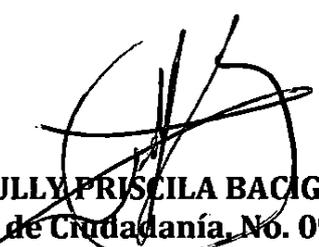
En el ejercicio de su cargo de **GERENTE**, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, con las restricciones constantes en el estatuto social.

Muy atentamente,


AB. XAVIER CHOEZ HUAYAMAVE
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de **GERENTE** de la compañía **INVERSIONES SAN CARLOS CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegida.

Guayaquil, 30 de julio de 2020


SRA. ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA
Cédula de Ciudadanía, No. 090488813-8
Nacionalidad: ecuatoriana.



N° TRAMITE: 63368-0041-20 02/09/20 14:50
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 22131





NUMERO DE REPERTORIO:26.158
FECHA DE REPERTORIO:26/ago/2020
HORA DE REPERTORIO:12:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Agosto del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INVERSIONES SAN CARLOS CIA. LTDA., a favor de ZULLY PRISCILA BACIGALUPO BUENAVENTURA, de fojas 61.262 a 61.265, Libro Sujetos Mercantiles número 10.547.

ORDEN: 26158



Guayaquil, 28 de agosto de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0254769